32.

Fusagasugá, 2025-10-07

Doctora:
KATHERINE VIVIANA GARCÍA ORJUELA
Jefe Oficina de Compras
Universidad de Cundinamarca

Asunto: Evaluación INCENTIVOS PARA INVITACIÓN PRIVADA No. 052-2025.

La Dirección de Bienes y Servicios se permite realizar la Evaluación de Incentivos en el Marco de la invitación privada 052 cuyo objeto es **"REALIZAR ADECUACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE UCUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ"**

De acuerdo con el análisis de las propuestas habilitadas, sitúa a su consideración el resultado así:

1. **CONSTRUCTORA AHA SAS**
2. **CONSORCIO ADECUACIONES 2025**
3. **CONSMOELEC**

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

Oferente	Observación	Puntaje
CONSTRUCTORA AHA SAS	MACROPROCESO DE APOYO / PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL / CARTA — CÓDIGO: ADOr001 / VERSIÓN: 11 / VIGENCIA: 2024-09-02 / PAGINA: 15 de 18 **Formato No. 8** **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** Señores **DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** Universidad de Cundinamarca **REF:** Proceso de Contratación No. 052 de 2025, en adelante el "Proceso de contratación" Objeto: REALIZAR ADECUACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE UCUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ Estimados señores: AMPARO HERNANDEZ AYURE, en mi calidad de representante legal de CONSTRUCTORA AHA SAS en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Manifiesto bajo la gravedad del juramento en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 que los bienes o servicios son de origen o con trato nacional. **NOTA**: Por favor diligenciar la siguiente tabla teniendo en cuenta el **numeral 6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** de los términos de la invitación. DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APLICA: x CONDICIÓN: Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente: *"**SERVICIOS NACIONALES**. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.* *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.* *Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."* El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece. Si los servicios tienen componente nacional y extranjero. A efectos de demostrar el origen de los servicios, adjunto la siguiente documentación: [Certificado de Existencia y Representación Legal de La Empresa.]. NOTA 1: Teniendo en cuenta lo diligenciado en la tabla anterior PARA LA OBTENCIÓN DE LA PUNTUACIÓN se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato Atentamente, Nombre del Proponente CONSTRUCTORA AHA SAS Nombre del representante legal AMPARO HERNANDEZ AYURE C. C. 41.655.401 de BOGOTÁ Dirección de correo cll 75 # 13-58 oficina 202 Correo electrónico constructoraaha@gmail.com Ciudad BOGOTÁ D.C [Firma del Proponente o de su representante legal] ***CUMPLE*** De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.	100

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

Oferente	Observación	Puntaje
CONSORCIO ADECUACIONES 2025	CONSORCIO ADECUACIONES 2025 **Formato No. 8** **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** Señores **DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** Universidad de Cundinamarca **REF:** Proceso de Contratación INVITACIÓN No. 052-2025, en adelante el "Proceso de contratación" Objeto: REALIZAR ADECUACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE UCUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ. Estimados señores: **JAVIER DIAZ MURCIA** en mi calidad de representante legal de **CONSORCIO ADECUACIONES 2025** en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Manifiesto bajo la gravedad del juramento en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 que los bienes o servicios son de origen o con trato nacional. **NOTA**: Por favor diligenciar la siguiente tabla teniendo en cuenta el **numeral 6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** de los términos de la invitación. **DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APLICA** / **CONDICIÓN** x — Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente: *"**SERVICIOS NACIONALES**. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.* *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.* *Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."* El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece. Si los servicios tienen componente nacional y extranjero. A efectos de demostrar el origen de los servicios, adjunto la siguiente documentación: - Certificado de existencia y representación legal - Fotocopia de cedula del representante legal NOTA 1: Teniendo en cuenta lo diligenciado en la tabla anterior PARA LA OBTENCIÓN DE LA PUNTUACIÓN se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato Atentamente, Nombre del Proponente: **CONSORCIO ADECUACIONES 2025** Nombre del representante legal: **JAVIER DIAZ MURCIA** C. C. **79.951.368 de Bogotá D.C** Dirección de correo: **Calle 46 # 59-40** Correo electrónico: **obras@incige.com** Ciudad: **Bogotá D.C** **JAVIER DIAZ MURCIA** Rl. CONSORCIO ADECUACIONES 2025 ***CUMPLE*** De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.	100

6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: (MÁXIMO CIEN (100) PUNTOS)

Oferente	Observación	Puntaje
CONSMOELEC	MACROPROCESO DE APOYO | CÓDIGO: ADOr001 PROCESO GESTIÓN DOCUMENTAL | VERSIÓN: 11 CARTA | VIGENCIA: 2024-09-02 PAGINA: 16 de 19 **Formato No. 8** **INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** Señores **DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** Universidad de Cundinamarca **REF:** Proceso de Contratación [052 de 2025], en adelante el "Proceso de contratación" Objeto: [REALIZAR ADECUACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE UCUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ] Estimados señores: MARISELA BERNAL AGUIRRE en mi calidad de representante legal de CONSTRUCICONES MONTAJES Y PARTES ELECTRICAS SAS - CONSMOELEC en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Manifiesto bajo la gravedad del juramento en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 11 del Decreto 679 de 1994 que los bienes o servicios son de origen o con trato nacional. **NOTA**: Por favor diligenciar la siguiente tabla teniendo en cuenta el **numeral 6.3. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL** de los términos de la invitación. DILIGENCIA CON (X) EL CAMPO EN QUE APLICA | CONDICIÓN x | Si los servicios son considerados SERVICIOS NACIONALES de conformidad con la definición contenida en el Decreto 680 de 2021, que establece lo siguiente: *"**SERVICIOS NACIONALES**: En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.* *En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.* *Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."* El mismo puntaje se otorgará a los proponentes (personas naturales o jurídicas) que acrediten los beneficios de reciprocidad o de trato nacional en virtud de tratado internacional aplicable; se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece. Si los servicios tienen componente nacional y extranjero. A efectos de demostrar el origen de los servicios, adjunto la siguiente documentación: [CAMARA DE COMERCIO, RUP Y CC DEL RL]. NOTA 1: Teniendo en cuenta lo diligenciado en la tabla anterior PARA LA OBTENCIÓN DE LA PUNTUACIÓN se debe anexar copia legible del tratado al que pertenece En todo caso nos obligamos a cumplir y mantener el ofrecimiento realizado en este documento en la ejecución del contrato, en caso de resultar adjudicatarios, so pena de hacerme acreedor a las sanciones de ley contempladas en el contrato Atentamente, Nombre del Proponente CONSTRUCCIONES MONTAJES Y PARTES ELECTRICAS SAS - CONSMOELEC Nombre del representante legal MARISELA BERNAL AGUIRRE C. C. 52.959.207 de Bogotá DC Dirección de correo Calle 1d 29b 33 Correo electrónico gerencia@consmoelec.com.co Ciudad Bogotá DC [MARISELA BERNAL AGUIRRE] ***CUMPLE*** De conformidad con la Ley 816 de 2003, el Decreto 2680 de 2009, el Decreto 19 de 2012 y el Decreto 680 de 2021.	100

6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferente	Observación	Puntaje
CONSTRUCTORA AHA SAS	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2538195425E86 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 08:57:18 AB25381954 PÁGINA: 1 DE 51 ********** ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO ********** RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO ********** PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/ ********** CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CERTIFICA: LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. CERTIFICA: IDENTIFICACION QUE: CONSTRUCTORA AHA SAS NIT: 830010208 9 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00008902 1 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 08:57:18 AB25381954 PÁGINA: 2 DE 51 * TELEFONO 2: 2554176 CORREO ELECTRONICO: CONSTRUCTORAAHA@GMAIL.COM A.A.: 0 DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL CLL 75 NO. 13 58 OF 202 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: EL LAGO TELEFONO 1: 2562736 CORREO ELECTRONICO: CONSTRUCTORAAHA@GMAIL.COM A.A.: 0 LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO: MICROEMPRESA ***CUMPLE*** teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como MICROEMPRESA según RUP de 01-09-2025.	**50**

6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferente	Observación	Puntaje
CONSORCIO ADECUACIONES 2025	CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: B25447513659B1 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 07:19:42 AB25447513 PÁGINA: 1 DE 313 ********** ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO ********** RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO ********** PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/ ********** CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CERTIFICA: LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. CERTIFICA: IDENTIFICACION QUE: INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS INCIGE SAS NIT: 830100540 6 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00030656 QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO: MEDIANA EMPRESA CERTIFICA: INFORMACION FINANCIERA ***CUMPLE*** teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como MEDIANAEMPRESA según RUP de 15-09-2025 - QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO: MEDIANA EMPRESA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2541224882277 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 14:34:26 AB25412248 PÁGINA: 1 DE 300 ********** ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO ********** RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO ********** PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/ ********** CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CERTIFICA: LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. CERTIFICA: IDENTIFICACION QUE: OPEN INGENIERIA S.A.S NIT: 900145551 4 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00042556	**50**

6.4. INCENTIVO A LAS MIPYME: (MÁXIMO CINCUENTA (50) PUNTOS)

Oferente	Observación	Puntaje
	de Bogota 5 DE SEPTIEMBRE DE 2025 HORA 14:34:26 AB25412248 PÁGINA: 2 DE 300 * CL. 25C NO. 84B - 05 P. 2 MUNICIPIO: BOGOTÁ D.C. DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA BARRIO: MODELIA TELEFONO 1: 3134813969 CORREO ELECTRONICO: OPENINGENIERIA@GMAIL.COM A.A.: 0 LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO: MEDIANA EMPRESA ***CUMPLE*** teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como MEDIANAEMPRESA según RUP de 05-09-2025.	
CONSMOELEC	Cámara de Comercio de Bogotá CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA SEDE VIRTUAL CÓDIGO VERIFICACIÓN: B2536350367FF2 27 DE AGOSTO DE 2025 HORA 09:57:18 AB25363503 PÁGINA: 1 DE 82 ********** ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO ********** RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO ********** PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/ ********** CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES CERTIFICA: LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES. CERTIFICA: IDENTIFICACION QUE: CONSTRUCCIONES MONTAJES Y PARTES ELECTRICAS S A S NIT: 900320303 4 NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00064796 CERTIFICA: INSCRIPCION Y RENOVACION FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2018/09/03 FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2025/03/28 LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO CERTIFICA: CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO: MEDIANA EMPRESA ***CUMPLE*** teniendo en cuenta que el oferente se encuentra clasificado como MEDIANAEMPRESA según RUP de 27-08-2025.	**50**

6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10-PUNTOS).

Oferente	Observación	Puntaje
CONSTRUCTORA AHA SAS	Trabajo | PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD | Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02 | Versión: 4.0 | Fecha: Enero 31 de 2021 | Página 1 de 1 **EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ** **A QUIEN INTERESE** **HACE CONSTAR:** Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente: RADICADO: 13EE2025721100000033247 FECHA RADICADO: 18/07/2025 NOMBRE – RAZON SOCIAL: CONSTRUCTORA AHA SAS IDENTIFICACIÓN: 830.010.208-9 **A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:** 4 **B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:** *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)* 1 **C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:** *Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)* 1 **D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO:** *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.* 25.00% **ADVERTENCIA:** Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CD01663 Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015. El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia. **NOTA: "A partir del lunes 3 de marzo de 2025, el presente certificado será comunicado por el inspector de conocimiento al correo electrónico aportado por el solicitante"** **La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015** **Dado en, Bogotá D.C. el miércoles, 23 de julio de 2025** CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ *Verificó y Elaboró: A. Claro* ***CUMPLE*** teniendo en cuenta que el oferente allega la certificación en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.	**10**

6.5. INCENTIVO EN FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MÁXIMO DIEZ - 10-PUNTOS).

Oferente	Observación	Puntaje
CONSORCIO ADECUACIONES 2025	Trabajo PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD Código: IVC-PD-05-AN-01 F-02 Versión: 4.0 Fecha: Enero 31 de 2021 Página 1 de 1 **EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ** **A QUIEN INTERESE** **HACE CONSTAR:** Que, realizado el examen de la documentación acreditada por el peticionario, en relación con la solicitud de expedición del **Certificado de Vinculación de Trabajadores con Discapacidad**, se evidencia lo siguiente: RADICADO: 13EE2025721100000014588 FECHA RADICADO: 28/03/2025 NOMBRE – RAZON SOCIAL: INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS INCIGE SAS – INCIGE SAS IDENTIFICACIÓN: 830.100.540-6 **A. NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES:** 9 **B. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD:** *Numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 (Puntaje adicional)* 1 **C. NUMERO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO ACREDITADOS CON CERTIFICADO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL:** *Literal a Artículo 24 Ley 361 de 1997 Artículos 2.2.1.2.4.2.8 y 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 (Factores de desempate)* 0 **D. PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON POR LO MENOS UN (1) AÑO DE VINCULACIÓN O DESDE EL MOMENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA CUANDO ESTA ES INFERIOR A UN (1) AÑO:** *(C / A) x 100 - Escribir el porcentaje con dos decimales.* 0,00% **ADVERTENCIA:** Recuerde que, en caso de ser beneficiado con puntajes adicionales y/o del sistema de preferencias en algún proceso de licitación pública, concurso de méritos, adjudicación y celebración de contratos, el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención al beneficio verificado por esta Dirección Territorial, deberá mantenerse como mínimo por un lapso igual al termino de ejecución del contrato. CD000996 Corresponderá a la Entidad o Empresa contratante verificar lo antes señalado, por lo cual, el contratista deberá aportar la documentación que le sea solicitada y que acredite el cumplimiento de lo establecido, conforme con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.7 y 2.2.1.2.4.2.17 (numeral 3) del Decreto 1082 de 2015. El Ministerio del Trabajo ejercerá la Inspección, Vigilancia y Control en los asuntos de su competencia. **NOTA: "A partir del lunes 3 de marzo de 2025, el presente certificado será comunicado por el inspector de conocimiento al correo electrónico aportado por el solicitante"** **La vigencia de la presente constancia es de Seis (6) Meses contados a partir de la fecha de expedición y para su validez se debe dar estricto cumplimiento al artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015** **Dado en, Bogotá D.C. el lunes, 28 de abril de 2025** CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ ***CUMPLE*** teniendo en cuenta que el oferente allega la certificación en cumplimiento con el Decreto 392 del 26 de febrero de 2018.	**10**
CONSMOELEC	***NO CUMPLE*** No allega soporte	**0**

6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)

Oferente	Observación	Puntaje
CONSTRUCTORA AHA SAS	**ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)** Ciudad, 2025/09/24 Señores **DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** **Universidad de Cundinamarca** REF: **Invitación No. 052 de 2025.** Asunto: Propuesta u oferta para el/la **"REALIZAR ADECUACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE UCUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ"** de acuerdo con las especificaciones técnicas que se señalan y teniendo en cuenta el presupuesto oficial. Estimados señores: **AMPARO HERNANDEZ AYURE** identificada con cedula de Ciudadanía No. 41.655.401 de Bogotá en mi condición de representante legal y **JOHANNA CASTAÑEDA**, identificada con cedula de Ciudadanía No. 53.930.027 de Fusagasugá en mi condición de contador **de CONSTRUCTORA AHA SAS**, identificada con el NIT 830.010.208-9 en adelante el Proponente, acreditamos **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015 [**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año:] En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación: **Denominación del cargo directivo dentro de la empresa** / **Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica** / **Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo** GERENTE GENERAL- REPRESENTANTE LEGAL / AMPARO HERNANDEZ AYURE C.C. 41.655.401 DE BOGOTA GERENTE GENERAL / 27 AÑOS Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la Código: CCE-EICP-FM-127 Versión: 2 empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Como soporte de esta declaración se anexa copia de (I) los respectivos documentos de identidad, (II) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (III) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente. [Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015] En constancia, se firma en BOGOTA, a los 24 días del mes de SEPTIEMBRE del 2025 AMPARO HERNANDEZ AYURE Representante Legal Constructora AHA SAS JOHANNA CASTAÑEDA Contador Público TP 147079-T ***CUMPLE*** Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	**2**

6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)

Oferente	Observación	Puntaje
CONSORCIO ADECUACIONES 2025	OPEN INGENIERÍA **ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES** Señores **DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** Universidad de Cundinamarca **REF:** Proceso de INVITACIÓN No. 052-2025 - REALIZAR ADECUACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE UCUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ Estimados señores: **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUBILLOS Y GIANKARLO MILKO QUEZADA ZUÑIGA** identificados con cedula de ciudadanía. 3.137.389 y cedula de extranjería 331.933 en nuestra condición de representante legal y revisor fiscal de **OPEN INGENIERIA S.A.S** identificada con el NIT 900.145.551-4, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año: **Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica** — María Cristina Gutiérrez Cubillos CC 52.655.171 **Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** — 51% - 4.590 acciones De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 02/08/2021 En constancia, se firma en Bogotá, a los (24) días del mes de septiembre del 2025. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUBILLOS C.C. No. 3.137.389 de Quebradanegra Representante Legal OPEN INGENIERIA SAS NIT: 900.145.551-4 GIANKARLO MILKO QUEZADA C.E 331.933 Revisor Fiscal T.P 293461-T CALLE 25 C # 84 B 05 PISO 2 - Barrio:Modelia - Tel: 378 7682 - openingenieria@gmail.com OPEN INGENIERÍA Bogotá – Colombia openingenieria@gmail.com **CERITIFICACION** **COMPOSICION ACCIONARIA** Nosotros, **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUBILLOS** identificado con cedula de ciudadanía número 3.137.389 de Quebradanegra actuando como representante legal y **GIANKARLO MILKO QUEZADA ZUÑIGA** con cedula de extranjeria 331.933 actuando como Revisor Fiscal de la compañía **OPEN INGENIERIA SAS**, bajo la gravedad de juramento nos permitimos certificar que: El capital accionario suscrito y pagado actual de la sociedad es por la suma de doscientos setenta millones de pesos mcte ($270.000.000.00) con 9.000 de acciones con un valor nominal de $30.000.00, cada una, las cuales se encuentran distribuidos así: **ACCIONISTAS OPEN INGENIERIA S.A.S.** CC/ NIT — NOMBRE DEL ACCIONISTA — No. DE ACCIONES — VALOR NOMINAL — TOTAL — % 3.137.389 — MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CUBILLOS — 4.410 — $ 30.000 — $ 132.300.000 — 49 % 52.655.171 — MARIA CRISTINA GUTIERREZ CUBILLOS — 4.590 — $30.000 — $137.300.000 — 51% **TOTALES** — **9.000** — **$ 30.000** — **$ 270.000.000** — **100 %** Se expide a los 24 días del mes de septiembre de 2025. Cordialmente, **MIGUEL ANGEL GUTIERREZ CU** firma ing m Representante Legal C.C. No.: 3.137.389 **OPEN INGENIERIA S.A.S** NIT: 900.145.551-4 **GIANKARLO MILKO QUEZADA ZUÑIGA** Revisor Fiscal C.E 331.933 **T.P 293461-T** ***CUMPLE*** Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	**2**

6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)

Oferente	Observación	Puntaje
CONSMOELEC	**Bogotá DC, 24 de Septiembre de 2025** Señores **DIRECCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS** Universidad de Cundinamarca REF: Invitación No. *52* de *2025*. **Asunto:** Propuesta u oferta para el **"REALIZAR ADECUACIÓN PARA LA MODERNIZACIÓN Y ARMONIZACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE UCUNDINAMARCA, SEDE FUSAGASUGÁ"** de acuerdo con las especificaciones técnicas que se señalan y teniendo en cuenta el presupuesto oficial. Estimados señores: Yo, MARISELA BERNAL AGUIRRE y NURY AMANDA RODRIGUEZ PACHÓN identificados con CC 52.959.207 de Bogotá y CC 51.846.028 en nuestra condición de representante legal revisor fiscal, de CONSTRUCCIONES, MONTAJES Y PARTES ELECTRICAS SAS – CONSMOELEC identificada con el NIT 900.320.303-4, en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año: **Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica** / **Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro** MARISELA BERNAL AGUIRRE CC 52.959.207 de Bogotá DC / 1.800 (60%) De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: 02 enero del 2023 **Dada en Bogotá DC, a los veinticuatro (24) días del mes de septiembre de 2025** Atentamente, MARISELA BERNAL AGUIRRE CC 52.959.207 REPRESENTANTE LEGAL NURY AMANDA RODRIGUEZ CC. 51.846.028 REVISORA FISCAL	**2**

6.6. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (MÁXIMO DOS (2) PUNTOS)		
Oferente	**Observación**	**Puntaje**
	CONSMOELEC S.A.S Construcciones, Montajes y Partes Eléctricas S.A.S LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE CONSMOELEC SAS CERTIFICA QUE: Según el libro de registro de socios y la documentación correspondiente, a la fecha la siguiente es la composición accionaria de la sociedad registrada desde el día 02 de enero del año 2023: CONSTRUCCIONES MONTAJES Y PARTES ELECTRICAS SAS COMPOSICION ACCIONARIA SOCIOS / IDENTIFICACION / NUMERO DE ACCIONES / % PARTICIPACION / VALOR NOMINAL / VALOR SUSCRITO Marisela Bernal Aguirre / 52.959.207 / 1.800 / 60 / 100.000 / 180.000.000 Wilson Aliro Delgadillo Rodriguez / 79.962.720 / 1.200 / 40 / 100.000 / 120.000.000 TOTAL / 3.000 / 100 / 100.000 / 300.000.000 La presente certificación se expide a solicitud de la administración de la sociedad a los 24 días del mes de septiembre del año 2025 Marisela Bernal CC 52.959.207 Wilson Delgadillo CC 79.962.720 NuryRodriguez Revisora Fiscal C.C. 51.846.028 T.P. 67092-T COPIA CONTROLADA Código: FIN-FO-03 Versión: 02 FECHA: 31/03/2021 Página: 1 de 1 Calle 1D N. 298 – 33 Bogotá – Colombia. Teléfonos: (601) 5192387 gerencia@consmoelec.com.co director@consmoelec.com.co WWW.CONSMOELEC.COM.CO ***<u>CUMPLE</u>*** Teniendo en cuenta que acredita el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 adicionado por el Decreto 1860 de 2021.	

Cordialmente,

RICARDO ANDRES JIMENEZ NIETO
Director de Bienes y Servicios
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Yesica T. Capador Torres
Profesional Dirección de Bienes y Servicios.

32.27.4